

Translation not available yet.



¿Estamos realmente concienciados y adecuadamente informados de que no hay nada peor para un autónomo, aparte de perder clientes, que la desgracia de caer de baja por accidente o enfermedad?, **¿Estamos realmente concienciados de que un empleado por cuenta ajena a 8 horas tiene, relativamente, las espaldas cubiertas, mientras que la inmensa mayoría de autónomos atrapados en una situación de incapacidad temporal de media-larga duración pueden acabar viéndose en escenarios tan indeseados como la imposibilidad de hacer frente a cargas empresariales, familiares o situaciones de deshaucio?**

¿**Exageraciones?**, en absoluto, ¿**sabe que durante el primer mes de incapacidad temporal la cantidad real a percibir,** descontada la cuota de autónomo de porque la misma estando de baja o no hay que seguir pagándola, **va a ser de 255€ y a partir del segundo, una fortuna de 396€?**

En el actual Régimen de Trabajadores autónomos hay la siguiente secuencia de pagos en el supuesto caso de padecer una incapacidad temporal por accidente no laboral o enfermedad común (siempre y cuando se esté en situación de alta o asimilado y tener cubierto un periodo de cotización de 180 días en los 5 años anteriores al momento de cursar la baja):

- Los primeros tres días no se cobra nada.
- A partir del 4º hasta el 20º día de baja se cobra el 60% de la base de cotización **(que en el 95% de los casos de los autónomos de alta en España, al optar por la base mínima de cotización, esta es de 875€).**
- A partir del 21º día se percibe el 75% de la citada base de cotización.

En el caso de accidente laboral o enfermedad profesional no se exige un periodo de cotización previa y la cantidad a percibir será del 75% de la base de cotización desde el primer día.

Por ello, la forma más inteligente de paliar esta situación, la otra es descapitalizándonos tirando de ahorros, es vía contratación de un seguro privado de accidentes o de incapacidad laboral transitoria

. Son un tipo de pólizas que por un coste anual más que asumible (estamos hablando que **por primas de seguro entre 300 y 400€ anuales tenemos derecho a percibir una prestación mensual de unos 1.200€)**

estamos poniendo un muro de contención ante situaciones indeseadas.

En nuestra oficina, además de dedicarnos a la gestoría administrativa y administración de fincas (en ambas actividades como colegiados ejercientes), como agentes exclusivos de AXA SEGUROS E INVERSIONES (Primera marca mundial de seguros por sexto año consecutivo) somos verdaderos especialistas en seguros para empresas y autónomos, pídanos sin ningún tipo de compromiso información al respecto y estaremos encantado de elaborarles un presupuesto exhaustivo en el que estudiaremos todas las variables para ajustarnos totalmente a sus necesidades y proteger debidamente su patrimonio empresarial y familiar.